

con razón, se muestra mas crítica, dado que hasta las fechas presentes se han dado muy pocos pasos hacia la deseable autofinanciación de la Iglesia. La autora considera, como propuesta de futuro, que el principal medio de lograr ésta sería un sistema de donaciones de personas físicas o jurídicas incentivado por altas deducciones fiscales. Cierra finalmente la monografía un índice de fuentes y de bibliografía.

La monografía de Presas Barroso «El clero católico en el Derecho español. Dotación, asignación tributaria, ¿autofinanciación?», bien editada por el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Santiago, constituye, en esencia, una obra de necesaria consulta para todo estudioso preocupado por la cuestión de la financiación de la Iglesia. Especialmente por la completa exposición de las fuentes normativas reunidas en los capítulos dedicados a la evolución de la materia durante los siglos XIX y XX, antecedentes del sistema actual.

AGUSTÍN MOTILLA

F) DERECHO MATRIMONIAL Y DE FAMILIA

BERNÁRDEZ CANTÓN, ALBERTO, *Compendio de Derecho Matrimonial Canónico*. Novena edición, Editorial Tecnos, Madrid, 1998, 302 pp.

El Ilustre Catedrático de Derecho canónico de la Facultad de Derecho de Sevilla D. Alberto Bernárdez Cantón, recientemente jubilado, ha visto publicada en 1998 una nueva edición de su obra sobre Derecho matrimonial canónico. La novena edición de El Bernárdez, como se suele denominar al Compendio de Derecho Matrimonial Canónico de este autor, y que admite la consideración de un clásico en la materia, sigue fielmente a la edición anterior y tiene, básicamente, la misma estructura y parte del contenido de la primera edición, del Curso de Derecho matrimonial canónico, que data de 1966. Curso que fue adaptado y modificado tras la promulgación del Código de Derecho Canónico vigente de 1983. Se trata de una obra de obligada tenencia y lectura no sólo, para los que desean iniciarse en el conocimiento del Derecho matrimonial canónico sino para los estudiosos del tema. Su índice sistemático, su exposición clara y didáctica, sus ilustrativas notas a pie de página, amén de su seriedad científica son algunos de los valores reconocidos que la hacen imprescindible en cualquier biblioteca de la materia que se precie.

Está distribuido en diecinueve capítulos con epígrafes bien diferenciados que permiten encontrar o no, con gran rapidez, lo que se está buscando, lo cual es un mérito importantísimo al que se añade una página dedicada a Abreviaturas. Página que es obviada en algunos manuales al uso dificultando con ello su utilización.

Es un libro de derecho sustantivo con referencias al Derecho procesal y a la jurisprudencia.

En los distintos capítulos va siguiendo el orden sistemático clásico de: conceptualización del matrimonio canónico, del estudio de la consideración del matrimonio como sacramento, de la finalidad y propiedades esenciales del matrimonio...

Se adentra en el estudio del *ius connubii*, o derecho a contraer matrimonio, y en las prohibiciones que el ordenamiento canónico establece para impedir o dificultar su celebración con la finalidad de proteger el matrimonio católico.

Analiza de forma pormenorizada la función del consentimiento en la constitución del matrimonio y trata detenidamente las anomalías y los vicios que pueden incidir y perturbar la formación del consentimiento matrimonial y, por consiguiente su validez, haciendo continuas referencias a la jurisprudencia canónica.

El autor desarrolla desde el capítulo XIII al XV las formalidades de la preparación y celebración del matrimonio, la revalidación del mismo en su caso y, en el capítulo XVI los efectos del matrimonio. Un análisis de estos capítulos, que mantienen la misma estructura de ediciones anteriores, podría inducir a la consideración de que su tratamiento discurre al margen de la legislación matrimonial modificadora del sistema matrimonial vigente en España: Constitución de 1978, Acuerdo sobre Asuntos Jurídicos de 1979, Ley 30/1981, de 7 de julio, y normas concordantes. En el sentido apuntado anteriormente el capítulo XVII viene referido a la separación conyugal, hecho que resulta significativo dado el silencio que reina sobre aquélla en el Concordato vigente. Silencio que, sin embargo, Bernárdez menciona de forma expresa en la nota 6 de la página 261, al referirse al Acuerdo sobre Asuntos Jurídicos, de 3 de enero de 1979, suscrito entre la Santa Sede y el Estado español y que, como se sabe, implica la imposibilidad de reconocimiento, por parte de los Tribunales estatales, de los efectos civiles a las sentencias de separación conyugal dictadas por los Tribunales eclesiásticos.

Asimismo, en el capítulo XIX el autor trata de la disolución del matrimonio en favor de la fe figura que, también, es obviada en el mencionado Acuerdo, por lo que las resoluciones eclesiásticas que disolvieran el matrimonio por dicho capítulo no podrían ser declaradas ajustadas al derecho del Estado por los Tribunales civiles correspondientes. Cuestión, por otra parte, sin relevancia en el país por la escasa, por no decir nula, incidencia de dicha figura en el mismo y en el resto de los países de Occidente. Por otra parte, dada la amplia difusión de la obra

de Bernárdez Cantón y la actual normativa sobre planes de estudio que suele conllevar la optatividad de la materia objeto de esta recensión, quizá, hubiera sido deseable que esta novena edición hubiese sido modificada en función del nuevo sistema matrimonial español, al menos en sus últimos capítulos.

La adaptación del texto a la realidad socio-jurídica del actual momento histórico español supondría, sin duda, un nuevo incentivo especialmente, si el autor hubiese desarrollado su trabajo incidiendo no sólo en la problemática y en las soluciones jurídicas a las que podrían acogerse los matrimonios católicos en situación de crisis conyugal, sino, también, en todas las cuestiones derivadas de la declaración de ajuste al derecho del Estado de las resoluciones matrimoniales canónicas. Ello, sin obviar la importancia de la problemática específica de la inscripción registral de los matrimonios concordatarios.

En definitiva, este Compendio de Derecho matrimonial canónico continúa siendo, a nuestro entender, una obra clásica imprescindible para los estudiosos del matrimonio concordatario y del sistema matrimonial español pese a que reclama una nueva puesta al día y ser completada con algunos capítulos de Derecho procesal.

MARÍA LUISA JORDÁN VILLACAMPA

BOCCHINI, FERNANDO: *Codice della famiglia e dei minori*, Ed. Giuffrè, Milano 1999, 1127 pp.

El presente Código de la familia y de los menores constituye una recopilación sistemática de fuentes, preparada por Bocchini y publicada por la Editorial Dott. A. Giuffrè, editorial de prestigio y tradición en compilaciones legislativas dirigidas a la Universidad, a concursos oposiciones y a profesionales.

Esta Compilación contiene un subtítulo que recoge el contenido o materias más importantes que trata: civil, penal, procesal, registro y estado civil, asistencia y servicios sociales. Consta de una Introducción y de tres partes dedicadas respectivamente a principios, códigos y leyes complementarias. El criterio utilizado de sistematización resulta adecuado, así como las referencias internas y externas que ofrece. Hubiera sido conveniente incluir al inicio una tabla de abreviaturas.

La parte primera se dedica a los principios donde se incluye la normativa básica: la Constitución de la República italiana, los Tratados relativos a la Unión europea y las Declaraciones internacionales de derechos humanos.

En primer lugar recoge la Constitución, pues ésta contiene directrices o principios generales básicos sobre la familia. Dentro de los principios inspirado-